



CIRCULAR No. 006 de 2023

- DE:** ANGELA PANTOJA MORENO, JEFE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE DESPACHO.
- PARA:** SECRETARÍAS DEL DESPACHO QUE TENGAN A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES POPULARES Y DELEGADOS EN ACCIONES DE TUTELA EN VIRTUD DEL DECRETO 0465 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021.
- ASUNTO:** REPORTE DE INFORMACIÓN DENTRO DE LAS ACCIONES POPULARES Y ACCIONES DE TUTELA.
- FECHA:** 05 DE DICIEMBRE DE 2023.

Cordial saludo,

De conformidad con la Directiva 015 del 14 de noviembre de 2023 emitida por la procuraduría General de la Nación, en la cual se exhorta a que las administraciones salientes, en el proceso de elaboración del informe de gestión, rendición de cuentas y empalme, se incluyan los datos que permitan identificar los resultados de desarrollo territorial, entre otras temáticas, la siguiente:

"13. Protección de derechos fundamentales o económicos, sociales y culturales en cumplimiento de órdenes judiciales, que debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Estado de cumplimiento (avances y pendientes) de las ordenes impartidas a los entes territoriales en sentencias judiciales proferidas en el marco de acciones populares o acciones de tutela, teniendo en cuenta la perspectiva diferencia, étnica y cultural, con el fin de velar por la garantía de los derechos objeto de protección y por la continuidad, formulación y/o priorización de planes, programas y proyectos que busquen superar su vulneración."* (subrayado propio).

En atención a la Directiva 015 del 14 de noviembre de 2023 emitida por la procuraduría General de la Nación, la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho como líder de la política de Defensa Jurídica, solicita a todas las dependencias de la Administración Municipal, que tengan a su cargo el cumplimiento de las acciones populares, reportar la información referente al estado, avance y pendientes, tanto en sus respectivos informes de empalme, como también a la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho al correo juridica@pasto.gov.co, a más tardar el día 13 de diciembre del presente año.

En cuanto a las acciones de tutela, en virtud del Decreto 0465 del 23 de diciembre de 2021, mediante el cual se delega la respuesta y cumplimiento de estas a los Secretarios, Subsecretario entre otros, en sus artículos 8° y 9°, establece respectivamente:

"ARTÍCULO OCTAVO. DELEGACIÓN PARA RESPUESTA Y CUMPLIMIENTO DE ACCIONES DE TUTELA. Delegar en cada uno de los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Directores de Departamentos Administrativos, Directores Administrativos, Jefes de Oficina, Asesores Jurídicos (de planta),



Corregidores, Inspectores de Policía y Comisarios de Familia de la Alcaldía del Municipio de Pasto, la función de avocar el conocimiento y responder las acciones de tutela, iniciadas en contra la administración municipal respecto de aquellos asuntos relacionados con las funciones y/o programas propias de cada dependencia. La delegación también comprende la de intervenir en el proceso judicial respectivo, presentar los recursos y todas las actuaciones inherentes para la adecuada defensa de los intereses del municipio de Pasto, así como la función de adelantar las acciones a su cargo y de tramitar lo necesario para el efectivo cumplimiento de las ordenes de tutela emanadas de autoridad competente, dentro del término judicial otorgado.

ARTICULO NOVENO: CONTROL DE RESPUESTA Y CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE TUTELA. Los funcionarios delegatarios, a quienes se refiere el artículo octavo del presente acto administrativo, llevarán una relación detallada de las acciones de tutela formulados que fueron atendidos; así mismo, reportarán el sentido del fallo y, en caso de fallo desfavorable, reportarán las actuaciones administrativas adelantadas para su cumplimiento. La información debe ser consignada en las matrices emitidas desde la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho, las cuales deben actualizarse por la dependencia a cargo de conformidad con este artículo."

Así las cosas, teniendo en cuenta las directrices establecidas en la Directiva 015 del 14 de noviembre de 2023 emitida por la procuraduría General de la Nación y el Decreto 0465 del 23 de diciembre de 2021, cada una de las dependencias deberá reportar en su respectivo informe de gestión toda la información relacionada al estado y actuaciones pendientes de las acciones de tutela que tengan a su cargo.

Lo anterior con el fin de evitar posibles afectaciones a los derechos fundamentales y el inicio de incidentes de desacato.

Finalmente, es importante poner de presente que las directrices anteriores fueron socializadas en sesión del Consejo de Gobierno llevado a cabo el pasado 01 de noviembre de la presente anualidad.

A la presente se anexa:

1. Directiva 015 del 14 de noviembre de 2023.
2. Decreto 0465 del 23 de diciembre de 2021.

Atentamente,


ANGELA PANTOJA MORENO

Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho

Proyecto: Cecilia Ayala
Contratista OAJD